



RESOLUCION DIRECTORAL N° 416 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 17 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 111945-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Bances Santisteban; José Rolando, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30 de diciembre del 2004, la ex Administración Técnica del distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Suclupe Chapoñan, Marcial, para ser utilizada en el predio de código catastral 26690 para un área de 1.80 ha., con un volumen de 18,761.40 m³, ubicado en el Bloque de Riego Yencala León N° 27, código PCHL-09-B27, ámbito de la Comisión de Regantes del subsector de Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 711-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego San José II, código PCHL-09-B47, un volumen máximo anual de agua hasta 16.267 Hm³, para un área bajo riego de 1,561 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, con carta N° 545-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L se le comunica a la persona de Suclupe Chapoñan, Marcial, titular del derecho de uso de agua, sobre el trámite que venía realizando José Rolando Bances Santisteban, razón por la cual presenta su descargo, aduciendo que ser el propietario del predio con U.C. 26699, inscrito en la Partida Electrónica N° 02011697, Oficina Registral Chiclayo – SUNARP, cuya U.C. es diferente a la del solicitante.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 247-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC, de fecha 15 de diciembre del 2015, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Suclupe Chapoñan, Marcial y otorgar licencia a favor de Bances Santisteban José Rolando, por un área de 1.80 ha. con un volumen anual de hasta 18 758 m³;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 416 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral N° 26690, con copia literal de la Partida Electrónica N° 02011790 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP; Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 25 de agosto del 2015, demuestra que no tiene deuda por tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Suclupe Chapoñan, Marcial, expedida con Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L y otorgar nueva licencia a favor de Bances Santisteban, José Rolando.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque y el visto Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 742-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30 de diciembre del 2004, a favor de Suclupe Chapoñan, Marcial, para el predio con código catastral 26690, integrante del Bloque de Riego Yencala León N° 27, código PCHL-09-B27

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Bances Santisteban, José Rolando, para el predio con código catastral actual N° 26690, provenientes del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, Lateral L01-Lambayeque, Lateral L02 San José, Lateral L03 Garbanzal, Lateral L4 Guayabo, Lateral L5 Mirador III, Lateral L6 Bances, ubicado dentro del Bloque de Riego San José II, código PCHL-09-B47, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de agua Lambayeque, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Lambayeque, provincia Lambayeque y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Bances Santisteban, José Rolando	17603695	Yencala León	26690	615 709	9 262 080	1.80	18 758

El volumen otorgado, desagregado mensualmente en M3, será de la siguiente manera:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
318	450	679	906	2 186	2 593	2 673	2 621	2 770	2 352	643	505	18 758

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 416 -2016-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Bances Santisteban José Rolando, Suclupe Chapoñan, Marcial, Comisión de Usuarios de agua Lambayeque, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme



Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

